



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 066-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

**VISTO:** La Carta N° 078-2025-UNAJM/FI/EPIC-D, de fecha 04 de junio del 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1686, de fecha 04 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 11-2025-CF-UNAJMA**, de 13 de junio del 2025 de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: “*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria*”, Asimismo, en el **en el inciso 43.7 del Artículo 43º sobre Atribuciones del Consejo del Estatuto** establece: “*Nombrar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad*”;

Que, el artículo 132 del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional: velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°323-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Comisiones Académicas, presentado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se estructura en 11 títulos, 96 artículos, una Disposición Complementaria Transitoria, dos Disposiciones Complementarias Finales y una Disposición Complementaria Derogatoria; cuyos artículos 20, 27 y 34 disponen que las comisiones de los Departamentos Académicos son designadas mediante Resolución de Consejo de Facultad, a propuesta del Director del Departamento Académico, por un período de dos (2) años, renovable;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0577-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 30 de septiembre de 2024, se aprobó la conformación de las comisiones académicas permanentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el periodo de dos (02) años, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/C, quedando conformada la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento por el Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda, en calidad de presidente, y el Mtro. Richard Carrión Abollaneda, como secretario;

Que, mediante la Carta N°077-2025-UNAJMA/YFCM-DACB, de fecha 22 de abril del 2025, el Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda, presenta, al Mg. Ronal Pérez Salcedo, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, su renuncia al cargo de presidente de la Comisión de Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, e indica que: “*(...) obedece a que, en el presente semestre académico, no me encuentro a cargo de ninguna asignatura en la escuela profesional de ingeniería civil, según el artículo N°86 del reglamento antes mencionado, las comisiones deben estar integradas por docentes que se entren prestando servicio en la respectiva escuela profesional*”;

Que, mediante la Carta N° 078-2025-UNAJMA/FI/EPIC-D, de fecha 04 de junio de 2025, el Mg. Ronal Pérez Salcedo, director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de nuevos miembros de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de dicha escuela profesional, en atención a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, el cual establece que: “*Está integrada por docentes que prestan servicios a la escuela profesional, de la siguiente manera: un docente ordinario, quien la preside, y dos docentes que prestan servicios a la escuela profesional, en calidad de secretario y vocal*”. Conforme a lo informado, se tiene que el Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda y el Mtro. Richard Carrión Abollaneda no prestan



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 066-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 16 de junio de 2025

servicios académicos en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil durante el presente semestre académico, por lo que no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. En tal virtud, se propone la designación del Mg. Ronald Pérez Salcedo, docente ordinario, como presidente, y del Mg. Renzo Boris Ortíz Aucapiña, docente contratado, como secretario de la referida comisión;

Que, mediante Acuerdo N° 11-2025-CF-UNAJMA, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 13 de junio de 2025, el Consejo de Facultad de Ingeniería por unanimidad, acuerda Aceptar la renuncia presentada por el Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil. asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería por unanimidad, acordó dar por concluida la designación del Mtro. Richard Carrión Abollaneda en el cargo de secretario de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en aplicación del artículo 86 del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, al no encontrarse prestando servicios académicos en la referida escuela durante el Semestre Académico 2025-I;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR** por concluida la designación del Mtro. Richard Carrión Abollaneda en el cargo de secretario de la Comisión Permanente de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en aplicación del artículo 86 del Reglamento de Comisiones Académicas, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU, al no encontrarse prestando servicios académicos en la referida escuela durante el Semestre Académico 2025-I.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Facultad de Ingeniería y a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución. asimismo, cumpla con lo establecido en el Reglamento de Comisiones Académicas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 323-2024-UNAJMA/CU.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**Dr. Thomas Ancco Vizcarra**  
**DECANO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**